

En lo principal: Cumple lo ordenado por la H. Comisión de esta Cámara de Diputadas y Diputados, haciendo presente lo que indica; **Otrosí,** acompaña documentos.

H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

FELIPE LIZAMA ALLENDE, abogado, ya individualizado, en procedimiento de acusación constitucional a que alude el artículo 52 N° 2 letra c) de la Carta Fundamental deducida por los Honorables Diputados y Diputadas que suscribieron dicho libelo señores Daniel Manouchehri, Daniella Cicardini, Emilia Nuyado, Leonardo Soto, Carolina Tello, Luis Cuello, Lorena Pizarro, Ana María Gazumri, Matías Ramírez, Arturo Barrios y Daniel Melo, en contra del Ministro de la Excma. Corte Suprema de Justicia don **DIEGO SIMPERTIGUE LIMARE**, a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas respetuosamente digo.

- 1) Que, en el marco de la sesión de **9 de este mes y año**, la H. Comisión encargada de informar la acusación constitucional deducida en contra del ministro de la Excma. Corte Suprema, señor **DIEGO SIMPERTIGUE LIMARE**, la solicitó acompañar algunos antecedentes -en específico, sobre unos hechos que se vinculan al Capítulo III del libelo acusatorio, aunque sin relación con la sentencia que motiva la acusación-, que pasarán a explicitarse.
- 2) Sobre el particular, y contextualizándonos en el Capítulo III -llamado por los acusadores el “caso **FUNDAMENTA**”, en que se imputa al mi representado una infracción al deber de abstención por estar -de acuerdo a la acusación en estudio- a los abogados Sres. Eduardo **LAGOS** y/o Mario **VARGAS**, tal como da cuenta el Certificado del Secretario de la Excma. Corte Suprema, Sr. Jorge **SÁEZ MARTÍN** de fecha 1° de diciembre de 2025, en la Causa Rol N° 1.085-2022, caratulada “Donoso/Servicio de Evaluación Ambiental Los Lagos”, seguida ante el máximo tribunal, se indica, a la letra, lo que sigue: “Que, en la referida causa **no figuran como litigantes ni representantes de las partes los abogados Eduardo Lagos y Mario Vargas**”.
- 3) Para mayor y mejor claridad de la H. Comisión, el suscrito adjunta al cuerpo del libelo captura de pantalla del certificado en referencia, el que fuera -igualmente- acompañado en el escrito de descargos de esta defensa, de 6 de diciembre de 2025, y que vuelve a acompañarse en esta oportunidad.

CERTIFICADO N° 3

A petición del Ministro Diego Simpértigue Limare, certifico que el día 24 de febrero de 2023, la Tercera Sala de Corte Suprema fue instalada con la integración de los ministros sra. Vivanco, quien la presidía, sr. Carroza y sr. Simpértigue; y los ministros suplentes sr. Gómez y sra. Lusic, según consta del Acta de Instalación de esa fecha, suscrita por el Presidente Juan Eduardo Fuentes Belmar.

Que el referido día se procedió a la vista de la causa Rol 1085-2022, caratulada “DONOSO CON SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE L”, cuya decisión quedó en acuerdo.

Que el día 1 de marzo de 2023 se dicta sentencia por la que “**se rechaza** el recurso de casación en el fondo deducidos en representación de la parte reclamante y **se acoge** el recurso de casación en la forma deducido por Plaza Egaña SpA, ambos deducidos en contra de la sentencia de veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno del Segundo Tribunal Ambiental.” Que por sentencia de reemplazo dictada a continuación en la causa singularizada, “**se rechaza** íntegramente la reclamación deducida en contra de la Resolución Exenta N° 0002, de 3 de enero de 2020, dictada por el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental.”

Que en la referida causa no figuran como litigantes ni representantes de las partes los abogados Eduardo Lagos ni Mario Vargas.

Se extiende el presente certificado a petición del solicitante, para los fines que estime pertinentes.

Santiago, 1 de diciembre de 2025.

- 4) Enseguida, habiéndose centrado en el hecho crucial que el llamado “caso **FUNDAMENTA**”, las personas a las que se les pretende vincularse el Ministro **SIMPERTIGUE no eran patrocinantes y abogados de ninguna de las partes en la causa en estudio**, se ha estimado del caso, con carácter voluntario reiterar este predicamento, puesto que ello no forma parte de esta acusación, ya sea por no tener ninguna relación con la sustanciación de la causa que genera la errónea controversia (Caso **FUNDAMENTA**, en que los abogados con que erróneamente se vincula a mi representado no tenían relación con él, ni tampoco patrocinio o poder en la causa), con el hecho que el Ministro **SIMPERTIGUE** haya viajado -en cuanto este viaje no tiene incidencia y relación alguna con la dictación de la sentencia que se reclama- y por lo mismo ,el Ministro **SIMPERTIGUE** no se enteró de la existencia de los abogados de la causa. Dicho en términos simples: La sentencia adoptada en la causa **FUNDAMENTA** no tiene ninguna relación con el viaje que tuvo el Ministro **SIMPERTIGUE**.
- 5) Zanjado, clarificado y reiterado lo expuesto, y aún con prescindencia de lo reseñado en los numerales que preceden, añadido que de modo voluntario, y con el objeto de aclarar esa duda central para los H. Diputados y Diputadas -que, reitero, no está comprendida en la acusación-, sin embargo siendo *decidor* para los parlamentarios y a fin que quede completa claridad de la situación, puesto que podría *desinflar* bastante el escrito acusatorio, como ya se hizo respecto de los Capítulos I y II en la contestación y exposición, se viene en acompañar, ya documentalmente, ya como captura de pantalla en el cuerpo de este libelo para la mayor facilitación y comprensión de esta H. Comisión la factura N° 209, de la Agencia de Turismo Escanilla y González Limitada, RUT 77.285.584-2, **EMITIDA A NOMBRE DE DON DIEGO GONZALO SIMPERTIGUE**

LIMARE, RUT 6.958.211-7, que comprende “Servicios en el exterior Crucero Costa Esmeralda, del 10 al 17 de abril, Cabina Sute”, por el valor de \$4.141.700 y cuya fecha de emisión es el 31 de marzo de 2023.



ESCANILLA Y GONZALEZ LIMITADA
 Giro: AGENCIA DE TURISMO EN CHILE Y EL EXTRANJERO
 PJE. COLBUN 8306 LOS CONDORES- LA FLORIDA
 eMail : pescanilla@gtw.cl Telefono : 982292160
 TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.285.584- 2

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA

Nº209

S.I.I. - LA FLORIDA

SEÑOR(ES): **DIEGO GONZALO SIMPERTIGUE LIMARE** Fecha Emision: 31 de Marzo del 2023

R.U.T.: 6.958.211- 7

GIRO: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTAC

DIRECCION: ALVAREZ DE TOLEDO 1020

COMUNA SAN MIGUEL CIUDAD: SANTIAGO

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto. Adic.*	%Desc.	Valor
-	Servicios en el exterior Crucero Costa Esmeralda 10 -17 abril Cabina Suite.	1	4.141.700			4.141.700

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII
Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

EXENTO \$ 4.141.700

TOTAL \$ 4.141.700

6) Ahora bien, respecto al itinerario del viaje, además del Crucero, ya explicado, y centrándonos en el Pasaje y otras estadías en el Viaje, *es imperioso* señalar a esta H. Comisión, que en lo que dice relación con el viaje (Pasajes) y otros gastos y lugares de estadía, fueron resorte de la pareja del Ministro SIMPERTIGUE, Señora Gilda MIRANDA, tal como puede apreciarse en el estado de cuenta internacional de la tarjeta de crédito VISA de doña Gilda MIRANDA, del Banco BICE, de 9 de mayo de 2023, en Tarjeta 423471XXXXX2279, que se acompaña a este libelo. Así las cosas, os gastos en que se incurrió en pasajes y hoteles fueron sufragados por doña Gilda Miranda.

7) En efecto, y como se ha planteado ante esta H. Comisión, Gilda Miranda no solo participó del viaje y los lugares, sino que en lo que dice relación a los gastos antedichos, la señora Miranda corrió con todos ellos, esto es, el viaje y los hoteles en las distintas ciudades fueron costeados por ella como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla.

2. INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES						
NUMERO REFERENCIA INTERNACIONAL	FECHA OPERACIÓN	DESCRIPCION OPERACION O COBRO	CIUDAD	PAIS	MONTO MONEDA ORIGEN	MONTO US\$
TOTAL DE PAGOS						US\$ -1.700,00
1104 ACV00000015030000150300	11/04/23	MONTO CANCELADO			0,00	-1.700,00
TOTAL DE COMPRAS						US\$ 7.703,28
1004 74463663096550968727486	05/04/23	LANCHILE AIR	DISTRITO DE	PE	1.212,00	1.212,00
1004 74463663096550968727484	05/04/23	LANCHILE AIR	DISTRITO DE	PE	1.200,00	1.200,00
1004 74688723098004972014133	08/04/23	CALVIN KLEIN	S JOSE RINC	ES	71,72	71,72
1004 74987503098010888108724	08/04/23	BIMBA Y LOLA	Sevilla	ES	122,00	133,35
1004 74697693100920022011103	09/04/23	VUELING AIRLYG2QKM	VUELING.COM	ES	60,00	65,58
1004 74688723099004985645013	09/04/23	EL CORTE INGLES-DEP	MADRID	ES	650,00	710,45
1004 74509463099210067915171	09/04/23	HOTEL MELIA SEVILLA	SEVILLA	ES	65,93	65,93
1204 74509463101210078814195	11/04/23	PINA GRAU	PALMA DE MA	ES	1.935,00	2.112,83
1204 74509463101210089448389	11/04/23	COLONIAL	PALMA DE MA	ES	138,00	150,68
1404 74344953103215970515839	13/04/23	COMPL.MONUMENT. PAL	PALERMO	IT	45,00	49,51



2. INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES						
NUMERO REFERENCIA INTERNACIONAL	FECHA OPERACIÓN	DESCRIPCION OPERACION O COBRO	CIUDAD	PAIS	MONTO MONEDA ORIGEN	MONTO US\$
1704 74344953104216043697330	14/04/23	GUTTERIDGE	ROMA	IT	67,71	67,71
1704 74165903105080129282114	14/04/23	UNITED COLORS OF BE	ROMA	IT	155,15	171,75
1704 74598343106014435050088	15/04/23	STEFANEL	SAVONA	IT	434,00	480,79
1704 74344953106216199270674	15/04/23	QUINTAVENUE	SAVONA	IT	232,00	257,01
1704 74662793107026002227289	16/04/23	HEMA MARSEILLE LA C	MARSEILLE	FR	4,40	4,87
1804 74940003107018283169478	17/04/23	EUROSTARS GRAND MAR	BARCELONA	ES	199,94	199,94
1904 74177813108008182723561	18/04/23	HOTEL EMBASSY	VIENA	AT	118,41	130,27
2104 74148923111009015962671	19/04/23	LOSTERIA	PRAHA 1	CZ	400,00	18,84
2004 74189313110013579378832	19/04/23	EUROSTARS THALIA -	PRAHA 1	CZ	447,52	491,60
2504 74463663114551157811303	24/04/23	WDFG MADRID T4 2	MADRID	ES	72,65	79,89
0205 24803943122920008261887	01/05/23	GOOGLE*GSUITE NOTAR	CC GOOGLE.C	US	28,56	28,56
TOTAL TARJETA XXXXXXXXXXXX3052						7.703,28

- 8) Corrobora el aserto anterior, tan sólo para precisar, el correo electrónico que se le contestara a doña Gilda Miranda por parte de Contacto Clientes BICE contactoclientes@bice.cl miércoles 3 de diciembre de 2025, a las 13.49 hrs., cuyo asunto es “Banco BICE Registro de Canje Dólares BICE N 00568226”.

En esa comunicación se expresa:

Estimada Sra.:

Junto con saludar, y de acuerdo con lo conversado adjunto comprobante de aplicación de dólares BICE por estadía en l HOTEL MELIA SEVILLA .
HOTEL MELIA SEVILLA .

En ese correo se adjunta el Canje que se materializó en la estancia en Sevilla

Categoría	Tipo	Ítem	Propietario del caso
Solicitudes	Aplicación de Dólares BICE	Dólares BICE Class	Orlando Galarce Ma

Detalles	Información Del Caso	Chatter
Monto a aplicar 265,87	Número Producto *****3052 - Signature - SIN RELACIÓN - Bloqueada	
Rubro Turismo	Saldo Dólares BICE 827,73	
Transacción 09-04-2023 HOTEL MELIA SEVILLA COMPRAS INT.VI COMPRA SEVILLA ES 65.93 65.93 17-04-2023 EUROSTARS GRAND MARINA BARCELONA ES COMPRA ES 199.94 199.94	Moneda Dólar	

- 9) Después de haber terminado el viaje, el Ministro **SIMPERTIGUE** y Gilda **MIRANDA** se quedaron en Barcelona, para luego ir a Viena y Praga, continuando con su proyecto inicial de vacaciones juntos, sin que hayan participado otras personas.
- 10) Por lo expuesto, fluye naturalmente que con estos antecedentes acá suministrados en este escrito a esta H. Comisión, a resultas de interrogantes sobre la materia, han quedado clarificadas, lo que debe expresarse y acompañarse en el informe de la Comisión a que alude el art. 41 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso.

POR TANTO,

A LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS RESPETUOSAMENTE PIDO

Tener por cumplido lo ordenado, en especial consideración lo expuesto, a fin que se considere en el informe de la H. Comisión encargada de informar la acusación constitucional deducida en contra del ministro de la Excma. Corte Suprema, señor **DIEGO SIMPERTIGUE LIMARE.**

OTROSÍ: Sin perjuicio de las capturas de pantalla necesarias insertas en este libelo para ilustrar el asunto en controversia y así facilitar su recta y cabal comprensión, vengo en acompañar, igualmente, a esta H. Comisión:

1. Certificado de 1° de diciembre, del Sr. Secretario de la Corte Suprema que indica que en la causa *Donoso son Servicio de Evaluación Ambiental de Los Lagos*, en la que concurrió el Ministro **DIEGO SIMPERTIGUE**, no figuran como litigantes ni representantes de las partes los abogados **EDUARDO LAGOS** y **MARIO VARGAS**.
2. Factura N° 209, de la Agencia de Turismo Escanilla y González Limitada, RUT 77.285.584-2, emitida a nombre de don **DIEGO GONZALO SIMPERTIGUE LIMARE**, RUT 6.958.211-7, que comprende “Servicios en el exterior Crucero Costa Esmeralda, del 10 al 17 de abril, Cabina Sute”, por el valor de \$4.141.700 y cuya fecha de emisión es el 31 de marzo de 2023.
3. Estado de cuenta internacional de doña **GILDA MIRANDA CÓRDOVA**, del Banco BICE, referido a Tarjeta de Crédito 423471XXXXXX2279, de 9 de mayo de 2023 (total 2 páginas)
4. Correo electrónico que se le contestara a doña **GILDA MIRANDA CÓRDOVA** por parte de Contacto Clientes BICE contactoclientes@bice.cl, el miércoles 3 de diciembre de 2025, a las 13.49 hrs., cuyo asunto es “Banco BICE Registro de Canje Dólares BICE N 00568226”, con su adjunto (pago hoteles)

POR TANTO,

A LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS RESPETUOSAMENTE PIDO

Tenerlos por acompañados, en la forma que esta H. Comisión así lo disponga.